



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ANANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 182-2016-GRC-GA

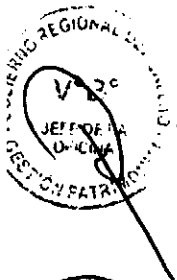
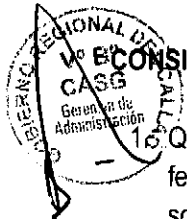
Callao, 27 MAY 2016

VISTOS:

La Carta s/n. de fecha 18 de enero de 2016, recibida con Hoja de Ruta SGR-001761 de fecha 26 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C., el Memorando N° 183-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Informe N° 390-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de abril de 2016, el Memorando N° 239-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de abril de 2016, el Informe N° 556-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de mayo de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N° 172-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería, el Memorandum N° 964-2016-GRC/GRPPAT de fecha 04 de abril de 2016, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 108-2016-GRC/GA-OGP de fecha 25 de abril de 2016, generado por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Memorandum N° 368-2016-GRC/GA de fecha 02 de mayo de 2016, emitido por el Gerente de Administración y el Memorandum N° 326-2016-GRC/GAJ de fecha 06 de mayo de 2016, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

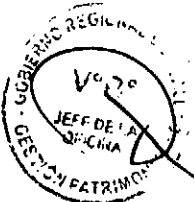
1. Que, mediante Carta s/n. de fecha 18 de enero de 2016, recibida con Hoja de Ruta SGR-001761 de fecha 26 de enero de 2016, el Gerente General de la empresa PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C., solicita el pago de facturas pendientes por servicios de publicación, correspondientes al año 2015;
2. Que, a través del Memorando N° 183-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si existe algún pago efectuado a favor de la empresa PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C., según la relación siguiente: i) Orden de Servicio N° 2015-004641, de fecha 23 de octubre de 2015, por un monto de S/ 2,776.00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), bajo la Factura N° 001-020222; ii) Orden de Servicio N° 2015-004896, de fecha 13 de noviembre de 2015, por un monto de S/ 2,397.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), bajo la Factura N° 001-020361; iii) Orden de Servicio N° 2015-005009, de fecha 23 de noviembre de 2015, por un monto de S/ 2,902.00 (Dos Mil Novecientos Dos con 00/100 Soles), bajo la Factura N° 001-020406; iv) Orden de Servicio N° 2015-005010, de fecha 23 de noviembre de 2015, por un monto de S/ 1,843.00 (Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), bajo la Factura N° 001-020407; haciendo un monto total de S/ 9,918.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);
3. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 172-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, hace de conocimiento de la Oficina de Logística que las Ordenes de Servicio señaladas en el Memorando N° 183-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, no registran pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Abog. DIOFEMEN ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite de Acusación y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que según el Informe N° 390-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, actualizar la cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto asignada en el año 2015, por el importe de S/ 9,918.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), a fin de continuar con el trámite correspondiente;

5. Que mediante Proveído s/n. consignado en el Informe N° 390-2016-GRC/GA-OL de fecha 01 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 9,918.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);
6. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 964-2016-GRC/GRPPAT de fecha 04 de abril de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de Crédito Devengado, por el monto de S/ 9,918.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), a nombre de la empresa PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C., precisándose el clasificador programático correspondiente;
7. Que, a través del Memorando N° 239-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, la emisión del Informe Técnico correspondiente respecto a las Ordenes de Servicio N° 2015-004641, N° 2015-004896, N° 2015-005009 y N° 2015-005010, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C., por el importe de S/ 9,918.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);
8. Que, la Oficina de Gestión Patrimonial a través del Memorándum N° 108-2016-GRC/GA-OGP de fecha 25 de abril de 2016, emite el informe técnico para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C., por el importe de S/ 9,918.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);
9. Que, según el Informe N° 556-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C., por el monto de S/ 9,918.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);
10. Que, con el Memorándum N° 368-2016-GRC/GA de fecha 02 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 556-2016-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística de fecha 02 de mayo de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C., por el monto de S/ 9,918.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), solicitando emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;
11. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 326-2016-GRC/GAJ de fecha 06 de mayo de 2016, opina que resulta viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa





Abog. DIOFOMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

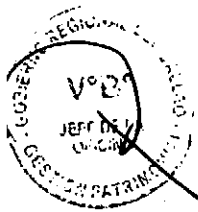
PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C., debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;

12. Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C., verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, los Informes Técnicos, las Conformidades del Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;
13. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C., y con la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende al monto de S/ 9,918.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), a nombre de la empresa PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C.;

14. Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

15. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

16. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016, y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Gestión Patrimonial y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



A. DHO FEMENY CRISTINA ARANA ARROYA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C.**, ascendente a la suma de S/ 9,918.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), correspondiente a la siguiente relación:

N°	FACTURA	ORDEN DE SERVICIO	FECHA - O.S.	IMPORTE
1	Factura N° 001-020222	O. S. N° 2015-004641	23/10/2015	S/ 2,776.00
2	Factura N° 001-020361	O. S. N° 2015-004896	13/11/2015	S/ 2,397.00
3	Factura N° 001-020406	O. S. N° 2015-005009	23/11/2015	S/ 2,902.00
4	Factura N° 001-020407	O. S. N° 2015-005010	23/11/2015	S/ 1,843.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 9,918.00</b>

**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que el monto reconocido al que hace referencia el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

**Artículo Tercero.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 964-2016-GRC/GRPPAT de fecha 04 de abril de 2016 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Certificación de Crédito Presupuestario:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.9999999	5000850	03	006	0008	00001	0000029	0067	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	2	2	4	1	9,918
					<b>TOTAL</b>				9,918

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION